



17 AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA (MÁSTER UNIVERSITARIO_2022/2023)

17.1 Criterios generales

Los estudiantes previamente matriculados en estudios oficiales de máster en el periodo ordinario de matrícula, podrán acogerse a un periodo extraordinario para ampliación de matrícula.

Dicha ampliación podrá hacerse:

- De aquellas asignaturas repetidas en las que se hubiera matriculado en cursos anteriores.
- De un máximo de cinco asignaturas del segundo cuatrimestre cuando se trate de asignaturas matriculadas por primera vez.

En todo caso, los estudiantes a los que les sea de aplicación el Reglamento de Progresión y Permanencia de la Universidad de Murcia (matriculados por primera vez en un Título de Máster a partir del curso 2012/2013), deberán respetar el número máximo de créditos a matricular, establecido en el citado Reglamento.

Podrán excluirse de la ampliación de matrícula aquellas asignaturas que, por su contenido o estructura (período práctico, laboratorio, etc.), no puedan ser superadas por el estudiante que se incorpora a las mismas a partir del segundo cuatrimestre. Cada Centro deberá determinar el listado de asignaturas no susceptibles de ampliación de matrícula, comunicándolo oportunamente al Vicerrectorado de Estudios.

Debido a la obligatoriedad de realizar preinscripción, no serán ampliables las asignaturas con cupo, salvo que en las mismas hubiesen quedado plazas vacantes tras el período ordinario de matrícula.

En las Secretarías de los Centros y en la página web oficial de los mismos pueden obtener información sobre la relación de asignaturas no ampliables.

En ningún caso la ampliación de matrícula obligará a la modificación de la programación académica de la asignatura de que se trate.

17.2 Estudiantes visitantes

Los estudiantes visitantes podrán formalizar matrícula en asignaturas del 2º cuatrimestre en el plazo de ampliación de matrícula, aun cuando no estuvieran matriculados previamente, siempre que exista disponibilidad de plazas en la/s asignatura/s solicitadas y previa autorización del Decanato del Centro correspondiente.

17.3 Plazo de ampliación

El plazo para efectuar la ampliación de matrícula será del 11 al 27 de enero del curso académico correspondiente, y deberá realizarse de forma telemática a través del portal web <https://automatricula.um.es>, o el habilitado al efecto.



El pago de la matrícula será mediante recibo bancario en el plazo de 10 días, o repartido con el resto de plazos pendientes de girar si ha domiciliado y fraccionado el pago.